FECHA: septiembre 28 de 2026

PRESENTADO A: JULIÁN ALBERTO VALDÉS MARTÍNEZ

PRESENTADO POR LÍDER DEL PROCESO: FABIÁN TENORIO LOZANO

VALORCUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($454.679.888) M/CTE. Incluido IVA y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1. PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.

Funcionamiento, Procesos Misionales.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de baja complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Tuluá y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad, transparencia, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación" 1. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente" 2. En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ, Empresa Social del Estado está la de contratar los suministros requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO,

entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 la E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por los Estatutos y manual de Contratación,

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El problema que se pretende satisfacer se encuentra debidamente sustentado y detallado en la necesidad del presente proceso, el cual hace parte integral del mismo.

4. OBJETO A CONTRATAR

Suministro oportuno de los medicamentos, insumos hospitalarios y material médico quirúrgico requeridos de la E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez de conformidad con la resolución 1511 de 2026.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Debe contener las especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Que, de acuerdo con el Acta de Compromiso para el fortalecimiento de la prestación de servicios en salud, remitida dirigida hacia el Ministerio de Salud del 13 de agosto del 2026, la destinación para el recurso de medicamentos e insumos medico quirúrgicos será para las áreas de Consulta Externa, Urgencias, Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica

Los Medicamentos que se pretende adquirir para el suministro de las áreas anteriormente descritas son los siguientes:

MEDICAMENTO	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD TOTAL (4 MESES)
ACETAMINOFEN 150MG JBE	30	120
ACETAMINOFEN 500MG TABS	400	1.600
ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG SOLUCION INYE	10	40
ACICLOVIR 200MG TABLETA	10	40
ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TBAS	30	120
ACIDO ASCORBICO 500MG TAB	10	40
ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	10	40
ACIDO VALPROICO 250MG CAPSULA	30	120
ADRENALINA 1MG AMPOLLA	20	80
AGUA ESTERIL 500ML	40	160
AMIKACINA 500MG AMPO	10	40
AMIODARONA X150MG AMP	10	40
AMLODIPINO 5MG TBAS	30	120
AMPICILINA 1GR AMPOLLA	10	40
AMPICILINA+SULBACTAM 1.5GR AMP	200	800
ATORVASTATINA 20MG TABLETA	10	40
ATORVASTATINA 40 MG TABLETA	30	120

BECLOMETASONA INH 250MCG BUCAL	9	36
BECLOMETASONA INH 50 MCG BUCAL	10	40
BIPERIDENO 2 MG TBAS	30	120
BISACODILO 5 MG TBAS	30	120
BROMURO IPRATROPIO 20MCG INH	20	80
BROMURO ROCURONIO 50MG/5ML AMP	10	40
CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	40	160
CEFALOTINA 1GR AMP	10	40
CEFAZOLINA 1GR AMP	50	200
CEFTRIAXONA 1 GR AMP	80	320
CLARITROMICINA 500 MG TBL	20	80
CLINDAMICINA 600MG AMP	150	600
CLONIDINA 0.150MG TAB	10	40
CLOPIDOGREL 75 MG TBL	30	120
CLORURO SODIO 2MEQ AMP	10	40
DEXAMETASONA 4 MG AMP	50	200
DEXAMETASONA 8 MG AMP	300	1.200
DEXTROSA 5% S.S. 500ML	5	20
DEXTROSA AL 10% EN A.D. 500ML	5	20

DEXTROSA AL 5% EN A.D 500ML	5	20
DICLOFENACO 75MG AMP	300	1.200
DIMENHIDRINATO 50MG TAB	20	80
DINITRATO ISOSORBIDE 5 MG TBL	20	80
DIPIRONA 1 GR AMP	300	1.200
DIPIRONA 2.5MG AMP	300	1.200
DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML	300	1.200
ENALAPRIL 20 MG TBAS	10	40
ENOXAPARINA 40 MG AMP	10	40
ENOXAPARINA 60 MG AMP	10	40
ESOMEPRAZOL 20 MG TBAS	25	100
ESPIRONOLACTONA 25 MG TBAS	30	120
FENITOINA 250MG AMPOLLA	20	80
FLUOXETINA 20 MG TBAS	10	40
FUROSEMIDA 20MG AMP	30	120
FUROSEMIDA 40 MG TAB	10	40
GENTAMICINA 0.3% SOL OFT	5	20
HALOPERIDOL 5MG/ML AMP	10	40
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TBAS	30	120
HIDROCORTISONA AMP 100MG	50	200
HIDROXICINA AMP 100MG	40	160

HIOSCINA BB + DIPIRONA 20MG + 2.5 MG AMP	300	1.200
HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG AMP	100	400
LABETALOL 100MG/20ML AMP	5	20
LEVONORGESTREL 0.75MG POSTDAY TABL	2	8
LEVOTIROXINA 75MG TBAS	30	120
LOPERAMIDA 2 MG TABL	6	24
LORATADINA 10MG TAB	10	40
LOSARTAN 50MG TABL	60	240
METFORMINA 850MG TAB	30	120
METILPREDNISOLONA 500MG AMP	30	120
METOCLOPRAMIDA 10MG AMP	300	1.200
METOPROLOL 50MG TAB	30	120
METOPROLOL 5MG AMPOLLA	5	20
METRONIDAZOL 500MG TAB	10	40
NAPROXENO 150MG SUSP	5	20
NAPROXENO TAB 250 MG	10	40
NIFEDIPINO 30MG TAB	30	120
NIMODIPINO X 30 MG TBAS	10	40
OXITOCINA 10ML AMPOLLA	5	20
OLANZAPINA 10MG TBAS	10	40

OMEPRAZOL 20MG TAB	90	360
OMEPRAZOL 40MG AMP	200	800
OXIMETAZOLINA 0.25MG NASAL	2	8
OXIMETAZOLINA 0.5 MG NASAL	2	8
PENICILINA BENZ 1.200.000UI AMP	10	40
PENICILINA G SODICA X 1000.000AMP	10	40
PLUMPY NUT SOBRE X92GR	10	40
PRAZOSINA 1MG TABL	10	40
PREDNISOLONA 5MG TBL	30	120
PREDNISONA 50MG TABL	10	40
QUETIAPINA 25MG TABL	20	80
RISPERIDONA 2MG TABS	10	40
RISPERIDONA 3MG TABS	10	40
SALBUTAMOL 100MCG INH	30	120
SERTRALINA 50MG TABS	10	40
SOLUCION HARTMAN 500ML	480	1.920
SOLUCION SALINA 0.9% 500ML	600	2.400
SOLUCION SALINA 0.9% X 100ML	1.000	4.000
SULFADIAZINA DE PLATA CREMA	5	20

SULFATO MAGNESIO AMP	10	40
TIAMINA 100MG AMPOLLA	5	20
TOXOIDE TETANICO AMP	50	200
TRAMADOL 100MG AMP	40	160
TRAMADOL 50MG AMPOLLA	100	400
TRAZODONA 50 MG TABL	30	120
ALCOHOL 70% 700ML BOTELLA	80	320
BROMURO IPRA+FENOTEROL SOLUCION 20ML	50	200
INSULINA CRISTALINA REGULAR AMP 10ML	4	16
INSULINA GLARGINA 100UI (LANTUS) VIAL 10ML	2	8
INSULINA GLULISINA (APIDRA) VIAL 10ML	3	12
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% 10ML SOLUCION INYECTAB	500	2.000
ROXICAINA 2% JALEA	200	800
ROXICAINA SPRAY	1	4
SULFATO DE MAGNESIO SOBRES	5	20
NITROFURAZONA 2% POMADA	2	8

Los Insumos medico quirúrgicos que se pretende adquirir para el suministro de las áreas anteriormente descritas son los siguientes:

INSUMOS	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL (4MESES)
AGUJA 18	400	1600
ALGODON ROLLO 500GR	20	80
AMBU ADULTO	5	20
AMBU PEDIATRICO	2	8
APLICADORES	1000	4000
ASPIRADOR NASAL	2	8
BISTURI # 15	400	1600
BISTURI 23	100	400
BURETROL	5	20
CANDADO CARRO DE PARO	200	800
CANULA NASAL ADULTO	200	800
CANULA NASAL PEDIATRICA	50	200
CATETER 18	100	400
CATETER 20	800	3200
CATETER 22	400	1600
CATETER 24	150	600
CYSTOFLO	200	800
ELECTRODOS ADULTO	300	1200

	EQUIPO DE MICROGOTEO	200	800
	EQUIPO MACROGOTEO	3000	12000
	ESPARADRAPO TELA	50	200
	ESPECULO DESECHABLE OTOSCOPIOS (CONOS)	60	240
	ESPECULO SENCILLO	600	2400
	ESPECULO VIRGINAL	200	800
	ESTILETE DE INTUBACION ADULTO	5	20
	GASA HOSPITALRIA ROLLO	10	40
	GEL PARA ULTRASONIDO	1	4
	GLUCOMETRO	2	8
	GUANTE ESTERIL 6 1/2	150	600
	GUANTE ESTERIL 7	200	800

	GUANTE ESTERIL 7 1/2	100	400
	HUMIDIFICADOR SENCILLO	50	200
	INHALOCAMARA ADULTO	80	320
	INHALOCAMARA PEDIATRICA	30	120
	JERINGA 1 ML	200	800
	JERINGA 10 ML	1000	4000
	JERINGA 20 ML	100	400
	JERINGA 3 ML	1000	4000
	JERINGA 5 ML	1000	4000
	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	100	400
	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	50	200
	LANCETAS DESECHABLES	1000	4000
	MASCARA LARINGEA 3.0	1	4

MASCARA OXIG CON RESERVORIO ADULTO	5	20
MASCARA OXIG CON RESERVORIO PEDIATRICO	5	20
MASCARA OXIGENO ADULTO SENCILLA	5	20
MASCARA OXIGENO PEDIATRICO SENCILLA	5	20
MICROPORE COLOR PIEL (1PULG/10GD)	48	192
PAÑITOS + ALCOHOL 100X60MM	3000	12000
PAPEL CREPADO ROLLO	4	16
PAPEL PARA EKG	70	280
PERICRANEAL 21	20	80
PERICRANEAL 23	20	80
PROLENE 3.0	24	96
PROLENE 4.0	12	48

PROLENE 5.0	12	48
PROLENE 6.0	12	48
PRUEBA RAPIDA SIFILIS	925	3700
PRUEBA RAPIDA VIH	920	3680
SONDA FOLLEY 16	20	80
SONDA FOLLEY 18	50	200
SONDA FOLLEY 18 TRES VIAS	10	40
SONDA FOLLEY 20	50	200
SONDA FOLLEY 20 TRES VIAS	10	40
SONDA FOLLEY 22	30	120
SONDA FOLLEY 22 TRES VIAS	10	40
SONDA FOLLEY 24	30	120
SONDA LEVIN 08	5	20
SONDA LEVIN 10	5	20

SONDA LEVIN 12	5	20	
SONDA LEVIN 14	5	20	
SONDA LEVIN 16	5	20	
SONDA LEVIN 18	5	20	
SONDA NELATON 06	10	40	
SONDA NELATON 08	10	40	
SONDA NELATON 10	30	120	
SONDA NELATON 12	10	40	
SONDA NELATON 14	10	40	
SONDA NELATON 16	10	40	
SONDA NELATON 18	10	40	
SONDA NELATON 20	10	40	
SONDA SUCCION 10	5	20	
SONDA SUCCION 12	5	20	
SONDA SUCCION 14	5	20	
SONDA SUCCION 16	5	20	

	TAPON / ADAPTADOR LIBRE DE AGUJA	200	800
	TAPON HEPARINIZADO	216	864
	TEGADERM 6CMX7CM	100	400
	TERMOMETRO DIGITAL	5	20
	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA DB LIFE	1000	4000
	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5	5	20
	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	5	20
	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0	5	20
	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5	5	20
	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	5	20
	TUBO SUCCION	10	40

	VENDA DE YESO 3X5	5	20	
	VENDA DE YESO 4X5	5	20	
	VENDA DE YESO 5X5	5	20	
	VENDA DE YESO 6X5	5	20	
	VENDA ELASTICA 4X5	48	192	
	VENDA ELASTICA 5X5	60	240	
	VENDA ELASTICA 6X5	60	240	
	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO (TALLA S)	1	4	
	GUANTES LATEX CON POLVO (TALLA M)	30	120	
	GUANTES LATEX CON POLVO (TALLA S)	30	120	
	CINTA ESTERILIZAR	4	16	
	CURAS REDONDAS ADHESIVAS	1000	4000	

DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)	5	20
KIT CITOLOGICO (CON LAMINA ESMERILLADA)	300	1200
LEVONOGESTREL 75 MG IMPLANTE SINOIMPLANT	5	20
MASCARA OXIGENO ADULTO CON VENTURI	5	20
MASCARA OXIGENO PEDIATRICO CON VENTURI	5	20
PRUEBA DE EMBARAZO CASSETTE	25	100
PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	650	2600
SABANA CAMILLA ROLLO	1	4
TORNIQUETE ELASTICO	5	20
VENDA ELASTICA 3X5	2	8
GUANTES LATEX SIN POLVO (TALLA L)	3	12
GUANTES LATEX SIN POLVO (TALLA XS)	4	16

Es por ello por lo que la adquisición periódica de estos medicamentos e insumos médico-quirúrgicos resulta necesaria para garantizar la disponibilidad y el abastecimiento oportuno de los elementos requeridos para la atención de los pacientes y usuarios de la Institución, asegurando la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E.

En consideración a la capacidad instalada, la demanda de servicios y las necesidades propias de la población atendida por la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, resulta necesario fortalecer la capacidad institucional para garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de medicamentos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales. En este sentido, la E.S.E. debe adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos, garantizando la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud, así como la adecuada atención de las necesidades de los usuarios.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista se obliga a Cumplir con el objeto de la presente Orden en el plazo estipulado.
2. Acatar las directrices que, durante el desarrollo, de la presente orden le imparta la entidad a través de la Supervisión o de la Gerencia.
3. Acreditar al Hospital el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
4. Presentar informe al supervisor de las actividades ejecutadas en la presente orden.
5. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana, especialmente lo que establecen las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1429 de 2010 y el Decreto 2798 de 2012.
6. Acatar las sugerencias del supervisor encaminadas al mejoramiento de la prestación del servicio.
7. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad del servicio prestado objeto del contrato, así como de los actos u omisiones, y liquidación del contrato.
8. Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución
9. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que requiera para la ejecución del objeto del orden.
10. Dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con los requisitos y obligaciones que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Decreto 1072 de 2015, así como en la legislación que lo complemente, modifique o sustituya.
11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1) Cumplir con el objeto del contrato.
2) Entregar los medicamentos, insumos hospitalarios dispositivos médicos y material medio quirúrgicos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
3) Cumplir con la regulación de los precios de medicamentos e insumos hospitalarios del mercado farmacéutico colombiano.
4) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
5) Verificar que los medicamentos e insumos hospitalarios que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.
6) Verificar que los medicamentos e insumos hospitalarios tengan la fecha d+e vencimiento (día, mes, año), la cual no podrá ser inferior a un (1) años contados a partir de la fecha en que sean entregados al HOSPITAL. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
7) Presentar informe al Gerente del HOSPITAL, según requerimiento del supervisor del contrato.
8) Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana, especialmente lo que establecen la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1429 de 2010 y el decreto 2789 de 2013.
9) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
10) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
11) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12) Cambiar los medicamentos e insumos hospitalarios que estén próximos a vencerse, por igual medicamento, siempre y cuando se provean medicamentos e insumos hospitalarios con fecha de vencimiento de dos (2) años de caducidad y para el evento de los medicamentos e insumos hospitalarios que tengan una vida útil corta al menos de un 90%.
13) Cambiar los medicamentos e insumos hospitalarios que evidencien algún tipo de mala calidad o avería al momento de la entrada al Almacén del Hospital

14) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el **CONTRATISTA** se obliga a remplazar sin costo alguno para el **CONTRATANTE** cualquiera de los medicamentos e insumos hospitalarios cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.
15) Los medicamentos e insumos hospitalarios entregados deben contener A. Número de Lote: Los medicamentos e insumos hospitalarios deben tener el N° de Lote; B. Registro Sanitario: Los medicamentos e insumos hospitalarios deben tener vigentes el Registro Sanitario y Certificado de Bunas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar. C. Empaque Comercial: Los medicamentos e insumos hospitalarios deben ser entregados en su respectivo empaque comercial. D. Marcación de Medicamentos: Los medicamentos e insumos hospitalarios entregados a la E.S.E. deberán estar marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos
16) Recibir los medicamentos e insumos hospitalarios en devolución: Por expiración: Cuando éstos sean suministrados y alcancen a ser consumidos antes de la fecha de vencimiento, el **CONTRATISTA** se obliga a recibirlo en calidad de devolución. Por medidas sanitarias: Igualmente, el **CONTRATISTA**, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Rubén Cruz Vélez o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El **CONTRATISTA** se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para Empresa Social del Estado Rubén Cruz Vélez en el punto donde fueron entregados.
17) Dar cumplimiento con lo normado en los Decreto 4725 de 2005, 677 de 1995 y las demás normas que la adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde con la naturaleza del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica mediante los procedimientos determinados por la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.
18) Cuando se considere pertinente, la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento.
19) Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos hospitalarios que hacen parte del presente contrato.
20) Contar con un Químico Farmacéutico, durante la vigencia del contrato.
21) Contar con un Regente en Farmacia, durante la vigencia del contrato.
22) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET.
23) Dar estricto cumplimiento a las normas relacionadas con los requisitos y obligaciones que, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el Decreto 1072 de 2015, así como en la legislación que lo complemente, modifique o sustituya.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato de suministro será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con las normas del Manual de Contratación de la entidad, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ, para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de Contratación

Modalidad de selección establecida para este proceso.	**MARQUE (X)**
6.1. Convocatoria Pública	
6.2. Solicitud Privada de Oferta	
6.3. Contratación Directa	**X**
6.4. Adquisiciones Simplificadas	
6.5. Otras Formas de Contratación	

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD A UTILIZAR, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se realizará en la modalidad "Contratación Directa", tal cual como está establecido en los estatutos y manual de contratación: "*Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos y que estén en capacidad de ejecutar el objeto requerido, respetando el principio de selección objetiva, conforme a su naturaleza:" articulo 44*

23. Suministro de medicamentos e insumos Medico Quirúrgicos que permitan desarrollar el objeto social de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($454.679.888) M/CTE,** incluido IVA y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA UTILIZADA:

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): __X__

B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): ____

Para la asignación del presupuesto para la presente contratación, se efectuó un análisis sobre los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente proceso, es estimado conforme con los precios del mercado.

(**) El Hospital, para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, consideró las cotizaciones presentadas relacionadas con el objeto a contratar y el análisis del sector.

Por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SIESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($454.679.888) M/CTE,** incluido IVA y demás tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PERFIL DE LOS OFERENTES Y FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Estatuto de Contratación, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

9.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Presentar la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.	

legalmente facultada.

1.1. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica).

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (*Cuando aplique*)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. HOJA DE VIDA Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica). Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	
4. FOTOCOPIA CÉDULA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del contratista.	
5. DIPLOMAS, SOPORTES DE ESTUDIOS (SEGÚN REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO) Sin límite de fecha Según requisitos de educación y conocimiento	
6. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS. LEY 2013 DE 2019 El contratista deberá realizar la publicación y divulgación proactiva de la siguiente información a través del Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública: • Declaración de bienes y rentas. Persona natural: El registro se realiza con el tipo y número de documento de identidad del contratista. Para el diligenciamiento de la declaración, registrar como entidad: ESE Hospital Rubén Cruz Vélez Soporte a presentar: Constancia de publicación generado por el Aplicativo por la Integridad Pública. → Enlace Aplicativo por la Integridad Pública – Función Pública → Guía: Instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la Ley 2013 de 2019 – Función Pública.	
7. TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE, PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LA PROFESIÓN O ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO.) Según corresponda Cuando aplique, presentar copia legible de la tarjeta profesional o matrícula profesional correspondiente a la profesión o actividad objeto del contrato.	
8. CONSULTA CERTIFICADO DE VIGENCIA Y/O ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) **8.1.** ReTHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud **8.2.** COPNIA Profesiones de ingeniería, afines y auxiliares **8.3.** CNDJ / SIRNA – Abogados Certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de vigencia de la tarjeta profesional **8.4.** Junta Central de Contadores **8.5.** OTRAS PROFESIONES REGULADAS Es el sistema oficial del Ministerio de Salud y Protección Social que autoriza y habilita a los profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares del área de la salud para ejercer legalmente en Colombia. Está regulado por la Ley 1164 de 2007 Requisito obligatorio para todo el talento humano en salud, incluyendo: - Profesionales universitarios: Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Fisioterapia, Bacteriología, Terapia Respiratoria, Química Farmacéutica, entre otros.	

- Tecnólogos y técnicos: Atención prehospitalaria, Citohistología, Regencia de Farmacia, Radiología, etc.
- Auxiliares: Enfermería, Salud oral, Salud pública, Servicios farmacéuticos, entre otros.

→Enlace ReTHUS

9. CERTIFICADOS / CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Proporcionar los documentos (Copia de contractos, actas, certificaciones) que acrediten la experiencia en el objeto del contrato, demostrando su idoneidad y capacidad para la ejecución del mismo.

10. Examen médico ocupacional (Exp. no mayor a 3 años) (Prestación de servicios persona natural)

Debe presentarse examen médico ocupacional expedido por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o médico con licencia vigente en SST, en el que se indique la aptitud para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

Tendrá una vigencia máxima de tres (3) años y podrá ser válido para los contratos que suscriba el contratista, siempre que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto.

En caso de perder la condición de contratista por un período superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen médico ocupacional.

Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

11. SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR)

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.

Ver http://www.procuraduria.gov.co

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva.

Ver http://www.contraloriagen.gov.co

15. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA

El representante legal o la persona natura deberán adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional en los canales establecidos.

16. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.

Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

17. CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES - LEY 1918 DE 2018 (POLICÍA NACIONAL):

Adjuntar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.

Ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

18. Certificado del Portal de Anticorrupción (PACO):

Proporcionar el certificado expedido por el Portal de Anticorrupción (PACO).

Ver: https://portal.paco.gov.co/

19. CERTIFICADO REDAM: Adjuntar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	
20. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Acreditar si es persona natural la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. Presentar si es persona jurídica documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	
21. SARLAFT El proponente deberá diligenciar el Anexo – SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.	
22. CERTIFICACIÓN BANCARIA Adjuntar una certificación bancaria actualizada.	

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró un sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

10.1. CLASES DE RIESGOS:

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

10.2. FUENTE:

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

10.3. ETAPA:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la

liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

10.4. TIPOS DE RIESGO:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, y que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10.5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

10.6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

10.7. Valoración del Riesgo.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interna	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

No	Descripción del riesgo	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripcion Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Estimación del Valor del contrato	Especifico Interna Planeación Financiero	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Podría darse: 1) Pecula do 2) una posterior restructura ción de la ecuación contractual por sobre costos o por costos insuficiente s	2	Improbabl e (Puede ocurrir ocasional mente)	3	Valoración: Moderado / Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Realizar unos análisis y estudios de mercado adecuados que reflejen la realidad de los posibles costos y valores a contratar	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	2	Valoración: Menor / Cualitativament e: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativame nte: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Presentación del proyecto	Elaboración estudios previos	Verificand o a través de cotizacion es y consultas vía web del bien o servicio a adquirir	Verificado s los valores al momento de la elaboració n de estudios previos
4	Especificacio nes Técnicas incorrectame nte descritas	Especifico Interna Planeación Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratori a de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	En la elaboración del estudio y documento previo desarrollar fichas técnicas acordes a las necesidades del Hospital	1	Raro (Puede ocurrir excepcion almente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativament e: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativame nte: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Fecha de elaboración del proyecto	Publicación estudios previos	Verificand o antes de publicar estudios previos las condicione s técnicas (obligacion es generales y especifica s del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontrac tual.

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Falta de transparencia en el proceso	General	Interna	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y Competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP
6	Responsabilidad en contratación	General	Interna	Planeación	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECOP

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado suscribe el contrato y posteriormente no lo cumple	Falla en el principio de responsabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar los plazos en que se debe cumplir con el objeto del contrato	Ejecución del contrato
8	Variaciones del precio en el mercado	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Reduce la utilidad del contratista	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Desarrollar unos estudios de sector y mercado acordes a la dinámica de precios en el país	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No	Entidad contratante	Perfeccionamiento del contrato	Acta de recibido final	Ejecutando oportunamente el objeto que se contrata	MENSUAL
9	Calidad del Bien y/o Servicio a entregar en la ejecución del contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no entrega el bien o servicio conforme con las condiciones de calidad solicitadas en el contrato, teniendo en cuenta las	Falla en el Principio de Economía	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	5	Riesgo medio	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de calidad del servicio o del Bien suministrado	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente /	5	Riesgo medio	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar las condiciones mínimas	Ejecución del contrato

No	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						¿Afecta la ejecución?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
																Probabilidad	Descripción Probabilidad	Impacto	Descripción Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						complicaciones del paciente.					lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato								Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato							a entregar por parte del contratista	
10	Daños a Terceros por la ejecución del Contrato	Específico	Externa	Contratación	Operacional	El contratista al momento de ejecutar el contrato ocasiona daños a terceros por la ejecución del mismo, generando riesgos por posibles demandas en contra de la entidad	Falla al principio de indemnidad	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectivas las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y/o responsabilidad civil profesional.	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	Sí	Entidad contratante	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Estableciendo en el estudio previo e invitación a cotizar la responsabilidad que debe asumir el contratista al momento de que se ocasione un daño a un tercero por la ejecución del contrato	Ejecución del contrato

11. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.		
CLASES DE GARANTÍAS	**11.1 Mecanismos de cobertura del riesgo:**	**Marque (X)**
	1. Póliza de seguros.	X
	2. Fiducia mercantil en garantía.	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento.	
	4. Endoso en garantía de títulos valores.	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	
	7. Exonerado, conforme con el manual y estatutos de contratación	

11.2 Constitución de Garantías - Pólizas.	**Marque (X)**
Seriedad de la oferta o propuesta.	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Cumplimiento.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	X
Calidad del servicio.	
Responsabilidad Civil Extracontractual.	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales.	
Otra: _____	

12. - SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.

13. ASPECTOS TÉCNICOS	
FIRMA	
NOMBRE	**FABIAN TENORIO LOZANO**
CARGO	Subgerente Científico
14. ASPECTOS FINANCIEROS	
FIRMA	
NOMBRE	**NESTOR IVAN COTTE**
CARGO	Subgerente Administrativo
15. ASPECTOS JURIDICOS:	
FIRMA	
NOMBRE	**KELY MARLOBY CALDERON RODRIGUEZ**
CARGO	Jefe Oficina Asesora Juridica